ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 065 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) Y GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ

Entre los suscritos a saber: **MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. **60.390.198 de Cúcuta (NS)** quien actúa como Representante Legal del Municipio de DURANIA, en su condición de Alcalde de la Ciudad, autorizado para contratar por mandato legal, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ** mayor de edad, identificado(a) con la C.C. **1.094.426.953 DE DURANIA (NS)**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, de la otra parte, han convenido celebrar el presente ADICIONAL al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 065 DE 2026 contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de DURANIA (NS) suscribió el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 065 DE 2026 cuyo objeto es **APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA EN LA LEGALIZACION DE PREDIOS EJIDOS EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)**; 2) Se hace necesario adicionar en tiempo y valor dicho contrato con el fin de continuar garantizando la satisfacción de la necesidad que dio origen al mismo, 3) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para el presente adicional. Que conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: DURACION**. Amplíese la duración del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 065 DE 2026 en **DOS MESES** adicionales a los inicialmente contratados. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL ADICIONAL Y FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA como valor por el presente adicional al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 065 DE 2026 la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.840.000,00) M/CTE.**, que se pagarán de la siguiente manera:

- DOS pagos cada uno por valor de **$3.420.000,oo.,** por los meses de JULIO a AGOSTO DE 2026.

Todos los pagos se harán previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. No obstante, los pagos del municipio al contratista quedan sujetos a la existencia del PAC mensual". **CLAUSULA TERCERA: SUJECION E IMPUTACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 065 DE 2026 queda sujeto a todas las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el Presupuesto Municipal y se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia Según certificado de disponibilidad presupuestal expedida para el efecto. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 065 DE 2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente adicional continuaran vigentes y sin modificación alguna. En constancia se firma el presente contrato en DURANIA, Norte de Santander, a los **30 - JUN - 2026.**

ORIGINAL FIRMADO
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcaldesa de DURANIA (NS)

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ
Contratista

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co